Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T., y C; 23 de septiembre de 2026
DC- OF- EX 068 23-09-2026

Doctor
ANDRES PORRAS VILLAMIL
Director
Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2025.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2026, practicó Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2025 a la entidad a su cargo, con el fin de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor se dieron a conocer las observaciones detectadas por el equipo auditor, con el objeto que la entidad expusiera sus argumentos, y a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la que el informe preliminar quedó en firme.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°272 del 1 de julio de 2026, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, deberá formular y suscribir el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Información Institucional dispuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, disponible en la plataforma tecnológica oficial app.contraloriadecartagena.gov.co, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución y el tiempo necesario para su aplicación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución Reglamentaria mencionada.

El representante legal de la entidad deberá suscribir dichas acciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de dicha resolución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias
Anexos: informe definitivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U - Líder	
Revisó	Wilmer Salcedo Misas	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO
Acta N° 021 de 22 de septiembre de 2026

Cartagena de Indias- Bolívar

Memorando de Asignación
6 de febrero de 2026

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

LUIS CARLOS GIL CADAVID
Director Técnico de Auditoría Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA:

WILMER SALCEDO MISAS
Supervisor

FRANCISCO JAVIER ARCIA AGUAS
Líder de auditoría

MARIANO GUERRERO VASQUEZ
Auditor

MARIA CHIQUILLO MELENDEZ
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL....4
1.1. Objetivos específicos....4
CARTA DE CONCLUSIONES....5
2. HECHOS RELEVANTES....6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD....7
4. RESPONSABILIDAD LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA....8
5. PRONUNCIAMIENTOS....10
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025 OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES....10
Fundamento de la opinión....10
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025....13
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO....14
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025....20
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL....21
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO....21
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO....22
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA....25
6. DENUNCIAS FISCALES....26
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO....26
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL....27
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA....28
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL....28
9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS....29
10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES....31
11. RELACIÓN DE HALLAZGOS....32
12. RESUMEN DE HALLAZGOS....39

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y Resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable.

- Determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia, economía y Derecho Sostenible.

- Emitir una Opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

- Emitir un Concepto consolidado al Macroproceso Presupuestal, del cual se elaborará el Concepto sobre la Gestión Presupuestal, evaluándose la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, el cual debe ponderarse con el Concepto sobre la gestión y resultados equivalentes a la Calificación de la Contratación, a los planes, programas y Proyectos y Resultados.

- Evaluar la Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y expresar un concepto.

- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la Cuenta Anual Consolidada y emitir Concepto.

- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento y emitir Concepto.

- Emitir pronunciamiento de **FENECIMIENTO O NO,** sobre la cuenta fiscal rendida, una vez se opine sobre los estados financieros, la gestión del Presupuesto junto a la Gestión y Resultados.

CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena 21 de septiembre de 2026

Doctor
ANDRÉS PORRAS VILLAMIL
Director
Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER)
Ciudad

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados.

Respetado doctor:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER), por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante la Resolución No. 282 de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al IDER, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

En el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR) adelantada al Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para la vigencia fiscal 2025, la comisión auditora identificó los siguientes asuntos de mayor significatividad en la evaluación de los estados financieros, el presupuesto y la gestión contractual:

- **Ejecución Presupuestal y Comportamiento del Recaudo:** Mediante Resolución 001 de 2025, el IDER fijó un presupuesto inicial de $42.950.957.509,00 M/CTE, alcanzando una apropiación definitiva de $178.141.032.112,00 M/CTE tras adiciones por $135.190.074.603,00 M/CTE (asociadas al Convenio Distrito de Cartagena por $89.446M, Recursos del Balance por $23.514M y Transferencias Corrientes por $21.767M). El recaudo efectivo sumó $82.870.202.314,00 M/CTE (46,52% de ejecución), debido a que los recursos del Convenio Distrito de Cartagena no ingresaron a las arcas de la entidad al cierre del ejercicio. No obstante, la ejecución del recaudo de Recursos Propios (endógenos) registró un cumplimiento del 93%, sumando $74.363.242.919,00 M/CTE sobre una estimación definitiva de $80.042.511.774,00 M/CTE.
- **Compromisos del Gasto y Concentración de la Inversión:** Los gastos totales se comprometieron en $168.983.702.641,00 M/CTE (94,86% respecto a la apropiación definitiva). De este monto, los Gastos de Funcionamiento representaron $6.146.196.880,00 M/CTE (89% de ejecución, donde los gastos de personal concentraron el 71% con $4.356M) y los Gastos de Inversión alcanzaron $162.837.505.762,00 M/CTE (95% de ejecución). El plan de inversión se concentró en un 83% en el programa *"Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"*, con compromisos por $135.161.810.388,00 M/CTE.
- **Constitución de Reservas Presupuestales y Resultado Presupuestal:** Al cierre fiscal de 2025, la entidad constituyó reservas presupuestales por un valor de $95.936.695.444,00 M/CTE (equivalentes al 53,9% de los recursos comprometidos), derivadas principalmente de los contratos financiados con el Convenio Distrito de Cartagena. Lo anterior generó un superávit/resultado positivo en la ejecución presupuestal de $9.823.195.117,00 M/CTE.
- **Resultado del Ejercicio Contable e Indicadores de Liquidez:** El Estado de Resultados presentó un déficit/pérdida del ejercicio contable de $1.781.145.770,33 M/CTE, producto de ingresos contables totales por $73.382.791.362,15 M/CTE frente a gastos contables por $75.163.937.132,48 M/CTE. Esta pérdida disminuyó en un 58% frente al déficit de 2024 (-$4.241M), impulsada por un incremento del 35% en los ingresos por transferencias del sector central (Tasa Pro-Deporte, IVA e impuesto a espectáculos públicos por $72.056.398.810,00 M/CTE). A 31 de diciembre de 2025, el Activo Total se ubicó en $28.508.436.670,65 M/CTE,

el Pasivo en $7.909.181.678,77 M/CTE y el Patrimonio en $20.599.254.991,88 M/CTE, registrando indicadores financieros de liquidez favorables (Razón corriente de 2,88 y Capital de trabajo disponible de $14.400.418.631,11 M/CTE).

- **Limitación de Alcance y Exclusión del Componente Físico de Megaobras:** Con fundamento en el análisis documental de las Actas de Inicio y Modificatorios de los seis (6) principales contratos de obra pública (Contratos 1048, 1374, 1375, 1376, 1379 y 1386 de 2025), cuya materialidad consolidada asciende a $92.442.024.528,37 COP, se evidenció que el inicio material de la ejecución de cinco de ellos se difirió a la vigencia 2026 (entre enero y abril de 2026), reportando un 0% de avance físico en la vigencia auditada (2025). Asimismo, la Licitación 1048-2025 trasciende su ejecución hasta julio de 2026 y el Lote 1 (Contrato 1374-2025) hasta abril de 2027. Dada la imposibilidad de aplicar el principio de anualidad sobre obras no iniciadas o inconclusas, y considerando la limitación operativa por la ausencia de un perito en Ingeniería Civil en la comisión auditora, se declara la limitación de alcance sobre la ejecución estructural de estos proyectos, y se sugiere programar una Actuación Especial de Fiscalización (AEF) en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT, para auditar de manera focalizada y expedita la ejecución física y la calidad de los frentes de obra una vez avance su desarrollo material.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El IDER es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros de conformidad con la Resolución Nº 533 del 8 de octubre de 2015, que incorpora el Marco Normativo para las entidades de gobierno como integrante del Régimen de Contabilidad Pública -RCP- y sus modificatorios, en especial las Resoluciones Nº 484 de 2017, 425 de 2019 y 438 de 2024, emanadas por la Contaduría General de la Nación, las cuales están conformadas por el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera; las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública; el Manual de políticas contables del IDER, además, es responsable de establecer el control interno que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Marcos de Referencia

Regulación Contable

- Resolución Nº 533 de 2015 y modificatorias "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*", emitida por la CNG.
- Resolución Nº 425 de 2019 *"Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno".*
- Resolución 285 del 05 de septiembre de 2023 y Resolución 286 del 05 de septiembre de 2023 resoluciones por las cual se modifican las *Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.*
- Resolución Nº 438 de 2024 *"Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno".*
- Resolución Nº 620 de 2015 y sus modificaciones Resoluciones Nº 343 de 2022, 417 y 441 de 2023 CGN– *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".*
- Resolución Nº 167 del 14 de octubre de 2020, la Contaduría General de la Nación modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución Nº 193 de 2016 *"procedimiento para la evaluación del control interno contable"* de la Contaduría General de la Nación.
- Manual de Políticas Contables y Operación de IDER

4. RESPONSABILIDAD LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden originarse por fraude o error y son materiales cuando, individualmente o en conjunto, razonablemente puedan influir en las decisiones

económicas que los usuarios toman con base en los estados financieros o el presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizó esta auditoría financiera, de gestión y resultados conforme a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría realizada conforme a las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias aplica juicio profesional, mantiene escepticismo profesional durante todo el proceso y cumple los requerimientos éticos relacionados con la independencia. Asimismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros, la gestión presupuestal y los resultados, ya sea por fraude o error; diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtiene evidencia suficiente y adecuada que sustente la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es mayor que por error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, declaraciones intencionalmente erróneas o elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.

- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025 OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES

La opinión se fundamenta en que los Estados Financieros al corte diciembre 31 de 2025 están libres de incorreciones materiales y cumplen con las normas que le aplican en especial la resolución 533 de 2015 y sus modificatorios y su manual de políticas contables y operación, por lo cual los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, las cifras en que ellos se reflejan a corte 31 de diciembre de 2025.

Fundamento de la opinión

La opinión se fundamenta en que los Estados Financieros al corte diciembre 31 de 2025 están libres de incorrecciones materiales y cumplen con las normas que le aplican en especial la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios y su manual de políticas contables y operación, por lo cual los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, las cifras en que ellos se reflejan.

Tabla No.1 Opinión Estados Financieros

Materialidad			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	
BASE	EN VALOR	EN %	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES	RESULTADO
ACTIVOS	285,084,367	1.00%	-	0.00	Limpia o Sin salvedades

Fuente: Matriz gestión AFGR V 4.0 IDER 2025

Fundamento de la Opinión CON SALVEDADES

Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, los Estados Financieros del IDER al 31 de diciembre de 2025 están libres de incorrecciones materiales en sus aspectos significativos. Asimismo, presentan fielmente la situación financiera de la entidad y los resultados del ejercicio económico terminado en esa misma fecha. La información financiera fue preparada de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*", emitida por la CGN, así como con el Manual de Políticas Contables y de Operación adoptado por el IDER. Por lo anterior, la opinión emitida es **Sin Salvedades** o **Limpia**.

Tabla No.2 Opinión Estados Financieros

Materialidad			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	
BASE	EN VALOR	EN %	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES	RESULTADO
ACTIVOS	285,084,367	1.00%	-	0.00	Limpia o Sin salvedades

Fuente: Matriz gestión AFGR V 4.0 IDER 2025

HECHOS RELEVANTES FINANCIEROS

El IDER para la vigencia fiscal 2025 obtuvo un resultado negativo (perdida) por la suma de MIL SETECIENTOS OCEHENTA Y UN ($1.781) MILLONES DE PESOS de acuerdo con el siguiente resultado:

RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 – 2024

CONCEPTO	2025	%	2024	%	VARIACION	%
INGRESOS TOTALES	73.382.791.362,15	100,0%	54.472.177.890,33	100,0%	18.910.613.471,82	35%
GASTOS	75.163.937.132,48	102,4%	58.713.854.876,80	107,8%	16.450.082.255,68	28%
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-1.781.145.770,33**	**-2,4%**	**-4.241.676.986,47**	**-7,8%**	**2.460.531.216,14**	**-58%**

Tabla No 3 Elaborado por equipo auditor- Fuente EF IDER 2025 - 2024

Para la vigencia fiscal 2025 el resultado del ejercicio fue negativo por valor de $1.781 millones de pesos, la perdida disminuyó un 58% en comparación al resultado del año 2024, esto originado por el aumento de ingresos por fiscales y transferencias que se incrementaron en un 35% para el año 2025.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2025-2024

El Estado de Situación Financiera del IDER a corte 31 de diciembre de 2025 y 2024 presenta la siguiente situación:

CONCEPTO	2025	%	2024	%	VARIACION	%
ACTIVO	28.508.436.670,65	100,0%	26.557.285.364,20	100,0%	1.951.151.306,45	7,3%
PASIVO	7.909.181.678,77	27,7%	3.996.573.457,32	15,0%	3.912.608.221,45	97,9%
PATRIMONIO	20.599.254.991,88	72,3%	22.560.711.906,88	85,0%	-1.961.456.915,00	-8,7%

Tabla No 4. Elaborado por equipo auditor- Fuente EF IDER SA 2025

El activo para la vigencia fiscal 2025 se incrementa en un 7,3%, el pasivo se incrementa en un 97,9% y el patrimonio disminuye un 8,7%.

El IDER tiene como fuentes de ingresos las transferencias recibidas del sector central del Distrito de Cartagena de indias, en especial de la Tasa Pro Deporte y Recreación y el valor correspondiente a impuestos por Espectáculos Públicos y Arrendamiento de Escenarios. Para la vigencia fiscal 2025, las transferencias recibidas del sector central del Distrito de Cartagena de indias fueron de $72.056.398.810, que constituye la fuente fundamental para la financiación del IDER.

Como resultado del ejercicio económico del año 2025 el IDER, presentó un resultado negativo producto de tener mayores gastos que ingresos, lo que genera una pérdida para el año 2025 de $1.781 millones de pesos; la perdida esta generada principalmente por el incremento de los gastos deportivos y recreación y mantenimiento que sumaron $59.239 millones de pesos que representan el 78,8% del total de gastos del periodo 2025.

El IDER presenta unos indicadores financieros en cuanto a la liquidez positivos. El indicador de liquidez se ubicó al cierre del año 2025 fue de 2,88, lo que indica que se tiene el recurso disponible para cubrir las deudas a corto plazo. El indicador de apalancamiento fuel de 0,38%%, lo que indica que el IDER se financia con su propio patrimonio principalmente.

El nivel de endeudamiento se ubicó en el 27,74%, lo que indica que el IDER financia una porción de sus operaciones con recursos de terceros. En cuanto a la rentabilidad del activo, este guarismo tiende a cero, lo que indica que los activos no están generando la rentabilidad correspondiente a pesar de su tamaño monetario.

INDICADORES FINANCIEROS IDER 2025

PRINCIPIO	INDICADORES FINANCIEROS			
	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	RESULTADO	ANALISIS DEL AUDITOR

EFICACIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	2,88	La entidad cuenta con 2,88 pesos para cubrir un peso de pasivo en el corto plazo
EFICACIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	$ 14.400.418.631,11	La entidad cuenta con un capital de trabajo positivo de $14.400 millones lo cual indica que tiene liquidez para cubrir el pasivo a corto plazo
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0,38	La entidad se financia con pasivos en un 0,38 lo que indica que su patrimonio es superior al pasivo total
	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	27,74%	El nivel de endeudamiento de la entidad es del 27,74%, lo que indica que cuenta con suficientes activos para cubrir su endeudamiento

Tabla No 5 Fuente: Estados Financieros IDER a dic.31/2025.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Cartagena, emite Concepto sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:
:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable

No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

Tabla No 6 : Concepto sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados Fuente GAT 4.0

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el órgano de control ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el Concepto.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			**CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL**
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			**Razonable**

Tabla No 7 PT4: matriz calificación AFGR IDER Cartagena vigencia 2025

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

Concepto Razonable

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció cumplimiento del Acuerdo 044 del 03/09/1998 “Estatuto Orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias” según lo dispuesto en : capítulo II “Principios del Sistema Presupuestal”, capítulo III “El presupuesto de Gastos”, capitulo V “Ejecución del Presupuesto”, capitulo VI “modificaciones al presupuesto” ; en lo concerniente a la desegregación del presupuesto, registro de ingresos y ejecución del gasto acorde a la planeación, elaboración, ejecución y modificaciones del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, lo cual garantiza las características de confiabilidad y veracidad de la información presupuestal.

EL registro oportuno de los ingresos, del gasto y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos se reflejan en las transacciones sobre su ejecución.

Los compromisos asumidos por el IDER están respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal y sus correspondientes registros presupuestales y cumplen con los principios presupuestales de planificación, anualidad, unidad de caja, programación integral y especialización del gasto. El IDER presenta oportunamente ante la entidad competente su presupuesto programado para la vigencia correspondiente y es aprobado y liquidado en los términos de ley.

El IDER respalda las modificaciones al presupuesto con los correspondientes actos administrativos que los sustentan.

El IDER mediante la resolución 008 del 16 de enero del 2026 constituyo sus reservas presupuestales y sus cuentas por pagar de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto, decreto 111 de 1996.

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

Que mediante resolución 001 del 5 de enero del 2025 se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento y el presupuesto de inversión del Instituto Distrital de Deportes y Recreación de Cartagena de Indias – IDER para la vigencia fiscal 2025. Para la vigencia fiscal 2025 se fija un presupuesto inicial de ingresos en la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($42.950.957.509), y mediante adiciones se establece el presupuesto definitivo por la suma CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE, teniendo como principales fuentes de financiación las trasferencias corrientes del nivel central de Distrito de Cartagena de Indias, el sistema general de participación, y el Convenio con el Distrito de Cartagena.

RUBRO	APROPIACION INICIAL	ADICION	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION	porcentaje
INGRESOS	42.950.957.509	135.190.074.603	178.141.032.112	82.870.202.314	46,52

Tabla No 8 Fuente: Ejecución presupuesto IDER 2025

Ejecución Presupuesto de Ingresos

Para la vigencia fiscal 2025 el IDER estableció un presupuesto definitivo por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($178.141.032.112) producto de adiciones por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($135.190.074.603).

Las adiciones presupuestales se asignaron a los rubros Transferencias Corrientes por valor de $21.767 millones de pesos; Recursos Del Balance por valor de $23.514 millones de pesos y Recursos Convenio Distrito De Cartagena por valor de $89.446 millones de pesos.

En cuanto al origen de los recursos, los ingresos del IDER, en su calidad de entidad Descentralizada, sus ingresos provienen de transferencias corrientes del Nivel Central del Distrito de Cartagena de Indias y corresponde a ingresos por la Tasa Pro-Deporte, 3% del Impuesto de Industria y Comercio, Ingresos Corrientes de Libre Destinación, participación dividendos del Distrito de Cartagena de Indias y para la vigencia fiscal 2025 se reciben recursos de terceros provenientes del Convenio Distrito de Cartagena, así mismo recibe transferencia del sistema general de participación -SGP- y convenio con el Ministerio del Deporte.

En cuanto al recaudo de los ingresos, el IDER recaudó en total la suma de $82.870 millones de pesos, lo que representa un porcentaje de ejecución del 46,52%, esto debido a que el recaudo del Convenio Distrito de Cartagena por valor de $89.446 millones no se recibió al cierre de la vigencia fiscal 2025.

En cuanto a la ejecución de los recursos propios (endógenos) estos sumaron $74.363 millones de pesos para un cumplimiento del 93% respecto a la apropiación definitiva estimada para la vigencia fiscal 2025 por valor de $80.042 millones de pesos.

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION	porcentaje
RECURSOS PORPIOS	80.042.511.774	74.363.242.919	93

Tabla No 9 Fuente: Ejecución presupuesto IDER 2025

Ejecución Presupuesto de Gastos

Para la vigencia fiscal 2025 el IDER ejecuto gastos por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($168.983.702.641), que corresponden a gastos de funcionamiento por la suma de $6.893 millones de pesos y gastos de inversión por la suma de $162.837 millones de pesos. La ejecución de los gastos para la vigencia fiscal 2025 tuvo un cumplimento del 95% respecto a su apropiación definitiva por valor de $178.141 millones de pesos.

RUBRO	APROPIACION INICIAL	ADICION	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION
Funcionamiento	7.294.934.233	0	6.893.754.625	6.146.196.880
Inversión	35.656.023.276	135.190.074.603	171.247.277.487	162.837.505.762
Total	42.950.957.509	135.190.074.603	178.141.032.112	168.983.702.641

Tabla No 10 Fuente: Ejecución presupuesto IDER 2025

La ejecución de los gastos cumplió con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, acuerdo 044 de 1998, en cuanto a la planeación y programación presupuestal, a la emisión de la disponibilidad y los registros presupuestales, las modificaciones al presupuesto, conformación de cuentas por pagar y reservas presupuestales.

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se comprometieron en $6.146 millones de pesos que presentan una ejecución del 89%. Los gastos de funcionamiento se conforman principalmente por los gastos de personal por la suma de $4.356 millones de pesos que representan el 71% del total de los gastos de funcionamiento. Para la vigencia auditada 2025 se comprometieron así:

RUBRO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION	PORCENTAJE
Funcionamiento	**7.294.934.233**	**6.893.754.625**	**6.146.196.880**	**89**
GASTOS DE PERSONAL	4.812.898.991	4.732.898.991	4.356.581.422	92
ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS	2.016.148.528	1.722.148.528	1.501.048.704	87
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	201.886.714	201.886.714	51.746.362	26
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS	264.000.000	236.820.392	236.820.392	100

Tabal No 11 Fuente: Ejecución presupuesto IDER 2025

Gastos de Inversión

Los gastos de inversión se comprometieron en $171.247 millones de pesos que presentan una ejecución del 95%. Los gastos de inversión se conforman por los programas de inversión “FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA” en el cual se invierten el 97% de los recursos de inversión y “FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS” en el cual se invierte el 3% del total de las apropiaciones de Inversión. Para la vigencia auditada 2025 se comprometieron así:

RUBRO	APROPIACION INICIAL	ADICION	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION	PORCENTAJE
INVERSION	**35.656.023.276**	**135.190.074.603**	**171.247.277.487**	**162.837.505.762**	**95**
DEPORTE Y RECREACION	35.656.023.276	135.190.074.603	171.247.277.487	162.837.505.762	95
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	32.061.599.392	134.248.974.793	166.428.753.793	158.476.083.613	95
Formación y preparación de deportistas	3.594.423.884	941.099.810	4.818.523.694	4.361.422.149	91

Tabla No 12 Fuente: Ejecución presupuesto IDER 2025

El plan de inversión del IDER para la vigencia fiscal 2025 se concentra principalmente el programa “FORTALECIMIENTO DE LA RED DE

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", que representa el 83% del total de la inversión comprometida por valor de $162.837 millones de pesos, lo que arroja un valor en inversión en este programa de $135.161 millones de pesos. El detalle del plan de inversión del IDER para la vigencia fiscal 2025 presentó la siguiente ejecución:

PROGRAMA DE INVERSION	APROPIACION INICIAL	ADICION	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION	PORCENTAJE
Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias	16.069.279.515	125.043.728.047	139.479.187.170	135.161.810.388	97
Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en Cartagena de Indias	2.103.471.540	1.057.269.083	3.820.740.623	3.616.086.161	95
Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias	4.532.675.119	5.751.900.507	10.384.575.626	7.571.163.145	73
Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias	4.017.092.532	1.060.213.348	6.187.305.880	6.115.455.753	99
Desarrollo de una estrategia para el fortalecimiento del deporte estudiantil, universitario y la educación física extraescolar en Cartagena de Indias	565.956.339	109.803.942	675.760.281	509.708.750	75
Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias	3.456.124.347	655.612.026	3.993.736.373	3.919.543.916	98
Consolidación del Deporte y la Recreación como impulsores de turismo en el Distrito de Cartagena de Indias	770.484.000	570.447.840	1.340.931.840	1.040.509.000	78
Desarrollo de prácticas deportivas y recreativas dirigidas a las comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenquera en Cartagena de Indias	385.776.000	0	385.776.000	384.721.500	100
Integración de los cabildos indígenas a través de prácticas deportivas y recreativas en Cartagena de Indias	160.740.000	0	160.740.000	157.085.000	98
Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias	2.749.532.737	839.239.569	4.153.772.306	3.898.230.976	94
Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector Deporte y Recreación en Bolívar y Cartagena de Indias	844.891.147	101.860.241	664.751.388	463.191.173	70
TOTALES	**35.656.023.276**	**135.190.074.603**	**171.247.277.487**	**162.837.505.762**	95

Tabla No 13 Fuente: Ejecución presupuesto IDER 2025

Resultado presupuestal

El IDER presentó un resultado positivo en la ejecución de su presupuesto de $9.823 millones de pesos, esto debido a los compromisos que quedaron en Reserva Presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2025, en especial los compromisos adquiridos con la financiación del Convenio Distrito de Cartagena. El resultado del presupuesto al cierre de la vigencia fiscal 2025 presentó la siguiente situación:

RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTAL	2025	%
INGRESOS RECAUDADOS	82.870.202.314	46,5%
RESERVAS PRESUPUESTALES	95.936.695.444	53,9%
GASTOS COMPROMETIDOS	168.983.702.641	94,51%
RESULTADO PRESUPUETAL	9.823.195.117	5,87%

Tabla No 14 Fuente: Ejecución presupuestal IDER 2025

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del Estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación a la planeación y resultados operativos institucionales.

Fundamento del concepto
Se presentan los resultados de la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan Estratégico, Plan Institucional u Operativos del ente auditado, y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)

Favorable. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión y resultados de la entidad auditada es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan Estratégico como se describe a continuación:

Al evaluar el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Acción Institucional (Vigencia 2025), se evidenció que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) logró un destacado nivel de ejecución en la mayoría de sus programas misionales de fomento y recreación, reportando una ejecución presupuestal general del 95% y un cumplimiento en tiempo del 100%. De acuerdo con la evaluación, programas como *"Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social"* superaron ampliamente sus metas físicas (59.645 frente a 47.300 programadas) con una ejecución presupuestal del 95%. Asimismo, la *"Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física"* alcanzó a 55.347 usuarios (meta de 30.744) con una inversión de $3.919 millones (98%). También se resalta el cumplimiento oportuno y superior al 98% en la materialización de prácticas deportivas con enfoque diferencial (comunidades negras, afrocolombianas, indígenas y palenqueras).

Sin embargo, en contrapeso a los resultados sociales favorables, al evaluar el componente estructural estratégico denominado *"Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva"*, se identificaron desviaciones críticas originadas en fallas de planeación administrativa. Específicamente, en la meta orientada a la entrega de nuevos escenarios deportivos (Meta de 4, cumplida 1), se reportó un cumplimiento deficiente del 25.00% físico, a pesar de registrar una altísima ejecución presupuestal

del 96% (comprometiendo $64.492.109.464,00 de los $67.264.533.876,00 programados).

Esta ineficacia material obedece a que la entidad comprometió contractualmente los recursos a través de grandes licitaciones de obra pública al cierre del año, lo que generó un espejismo de alta ejecución presupuestal (gasto comprometido) frente a un 0% de avance físico real entregado a la comunidad en la vigencia evaluada, difiriendo la materialización administrativa de estas metas a las vigencias 2026 y 2027.

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera Limpia, y el Concepto de Gestión y Resultados Razonable, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	88,9%	69,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	78,8%	69,8%	89,3%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	90,3%	69,5%	89,3%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Limpia o Sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			94,2%	69,5%	89,3%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		

Tabla No 15: Calificación de la Gestión Fiscal PT04

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de **Eficiente**.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto **Eficiente**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,4, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Eficiente	**1,4**
Gestión presupuestal y resultados	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	**Parcialmente adecuado**	**Con deficiencias**	**EFICIENTE**

Tabla 16, fuente PT 04 AFGR Matriz de Gestión

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento vigente del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER , rendido en la plataforma SIA CONTRALORIA; cuenta con cinco (75) hallazgos, con fecha de inicio 14 de agosto de 2024 y fecha de finalización octubre 27 de 2025, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de **80**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**

Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	100	0,20	20
Efectividad de las acciones	75	0,80	60
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			80

Tabla 17, Fuente PT 06 Evaluación Plan de mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento acumulado del Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) se consolida a partir de tres (3) ejercicios de control fiscal adelantados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias: la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021 (AFYG 2021), que aportó 22 hallazgos iniciales de los cuales 16 reincidieron como inefectivos y fueron reincorporados al plan; la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023 (AFYG 2023), que estructuró hallazgos definitivos abarcando inconsistencias contables, inobservancia de la planeación presupuestal, falencias de supervisión en obras y convenios BMC, y debilidades en nómina y tesorería; y la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2024 (AFGR 2024), que sumó hallazgos por baja ejecución de metas misionales e inconsistencias en la expedición de los Certificados de Insuficiencia de Personal en la etapa precontractual de contratos CPS.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento del IDER con corte al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la GAT 4.0. Como resultado de la verificación documental y de campo, se determinó suspender la ponderación cuantitativa y mantener en estado **"ABIERTA (PENDIENTE DE EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD)"** de tres (3) acciones corresponden al Macroproceso de Infraestructura Deportiva, cuya efectividad no fue técnicamente factible evaluar ante la declaración de Limitación de Alcance sobre la ejecución física de las Megaobras (las cuales reportaron 0% de avance material en la vigencia 2025 y cuyo riesgo constructivo y de calidad se traslada a una Actuación de Fiscalización posterior). Asimismo, tres (3) acciones corresponden al Macroproceso de Gestión Contractual (contratos CPS), cuya fecha límite de finalización (octubre de 2025) fue posterior al ciclo masivo de contratación de la vigencia auditada; en consecuencia, su útil efectividad y no reiteración se evaluará de manera objetiva sobre la muestra de vinculación contractual de la vigencia 2026.

N° Hallazgo / Origen	Descripción Literal del Hallazgo	Acción de Mejora Suscrita	Meta Planteada
Hallazgo N° 22	Por falta de supervisión y seguimiento, Contrato de obra 496-2021, de los 43 escenarios deportivos intervenidos, no se evidenciaron soportes de recibo a	1. Actualización del Manual de contratación.	100

N° Hallazgo / Origen	Descripción Literal del Hallazgo	Acción de Mejora Suscrita	Meta Planteada
(AFGR IDER 2024) **Fecha fin:** 05/10/2025	satisfacción de la interventoría, ni del supervisor que permitan validar la ejecución o cumplimiento de actividades o ítems de obra pagadas conllevando esto incertidumbre sobre los ($696.986.989,33 MCTE).	2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de obra, bienes y servicios y Obra. 3. Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE y SECOP II.	*(100% de implementación de manuales, procesos de supervisión y capacitaciones)*
Hallazgo N° 33 *(AFGR IDER 2024)* **Fecha fin:** 15/10/2025	399 del 2023, con OBJETO: "Realizar por el Sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA". Valor $3.041.366.608, la CANCHA MULTIPLE BOCACHICA al verificar el cumplimiento se evidencia faltan ítems por cumplir.	1.1 Dirigir en conjunto con el contratista e interventoría la subsanación y ejecución a satisfacción de los ítems de placa en concreto, pintura de placa y líneas de demarcación conforme a las especificaciones técnicas contratadas. Para lo anterior se realizarán las actividades administrativas de requerimiento de garantías al contratista conforme a las condiciones contractuales pactadas y se suscribirán las respectivas actas e informes de visita que se realicen, en los cuales se observe el estado de la actividad previo al inicio de la subsanación, el proceso de reparación y/o aplicación de las pinturas y finalmente el resultado o estado final de la actividad. Se elaborará un cronograma de ejecución de las subsanaciones con el contratista el cual no deberá superar los 40 días calendario posterior a su inicio, levantando registro fotográfico de la ejecución a satisfacción de los ítems. Finalmente se procederá a solicitar certificado de recibo definitivo a satisfacción del área de infraestructura del IDER.	100 *(100% de ítems de obra subsanados a satisfacción en la Cancha Múltiple de Bocachica)*
Hallazgo N° 34 *(AFGR*	Contrato 458 2023, objeto: "OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" Contratista: CONTRATISTA: PM & A	1.1 Dirigir en conjunto con el contratista e interventoría la subsanación y ejecución a satisfacción de los ítems de: pintura de placa, demarcación de franjas,	100 *(100% de ítems de*

N° Hallazgo / Origen	Descripción Literal del Hallazgo	Acción de Mejora Suscrita	Meta Planteada
IDER 2024) **Fecha fin:** 15/10/2025	CONSTRUCCIONES S.A.S., valor $867.687.195, Se realizó visita de inspección a las obras se observa Caso 1 Cancha múltiple El Campestre 5 etapa, Caso 2 Cancha Multifuncional El Carmelo.	urbanismo zonas verdes, andén, lo anterior en cada una de las canchas o escenarios contratados, conforme a las especificaciones técnicas contratadas. Para lo anterior se realizarán las actividades administrativas de requerimiento de garantías al contratista conforme a las condiciones contractuales pactadas y se suscribirán las respectivas actas e informes de visita que se realicen, en los cuales se observe el estado de la actividad previo al inicio de la subsanación, el proceso de reparación y/o aplicación de las pinturas y finalmente el resultado o estado final de la actividad. Se elaborará un cronograma de ejecución de las subsanaciones con el contratista el cual no deberá superar los 40 días calendario posterior a su inicio, levantando registro fotográfico de la ejecución a satisfacción de los ítems.	*obra subsanados a satisfacción en El Campestre 5ª etapa y El Carmelo)*
Hallazgos N° 2, 3 y 4 *(AFGR IDER 2024)* **Fecha fin:** 27/10/2025	ETAPA PRECONTRACTUAL, CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATISTA. Al revisar los archivos digitales en SECOP I, la certificación de insuficiencia de personal expedida por Talento Humano no se asemeja con el perfil solicitado del contratista en los estudios previos publicados (Contratos CPS-IDER-117, 050, 061, 018, 089, 022, 135, 058, 474 y 116 de 2024).	1. Implementar procedimiento de expedición del certificado de insuficiencia de personal establecido en el Manual de Procesos y procedimientos mediante el Código ESGHDAYFFC-02, Versión 2.0, aprobado el 17 de diciembre de 2024. 2. Desarrollar dos mesas de trabajo en conjunto con la oficina de talento humano y los jefes de dependencia para: a) Remitir la descripción de perfiles y niveles de formación requeridos; b) Definir criterios mínimos de experiencia. 3. Verificar con Talento Humano las hojas de vida de los contratistas en SIGEP conforme al procedimiento institucional.	1. Certificaciones de insuficiencia de personal verificadas y coherentes con los estudios previos de contratación. 2. Dos actas de mesas de

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Resolución N° 395 de 2024, *"Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias".*

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 94,30 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	0,3	29,40
Calidad (veracidad)	93,0	0,6	57,60
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**94,30**

Tabla 18, fuente PT 01 Rendición y revisión de la cuneta

6. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el término de **QUINCE (15)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende reportarlo en el sistema de información institucional dispuesto por la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias disponible en la plataforma tecnológica oficial: app.contraloriadistritaldecartagena.gov.co

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en el formulario dispuesto de conformidad con lo estipulado la Resolución 272 del 01 de julio del 2026.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo de la actuación fiscalizadora y en aplicación del *Instructivo para la Identificación, Cuantificación, Aprobación y Reporte de los Beneficios del Control Fiscal*, el proceso de auditoría adelantado al Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER no se generaron beneficios de control fiscal.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó.	Equipo Auditor-	P.U - Líder	
Revisó	Wilmer Salcedo Misas	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director D.T.A. F	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, rindió un total de **1.301 contratos** por valor de **$69.035.893.259,38 M/CTE** suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios y fuentes distintas a SGP fueron **1.227 contratos** por valor de **$65.455.753.724,38 M/CTE**; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de **24 contratos**, equivalente al **30,31%** de la ejecución de los recursos (**$19.842.562.444,00 M/CTE**).

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Clase / Tipo de Contrato	N.° de Contratos	Participación en Cantidad (%)	Valor Total en Pesos ($ COP)	Participación Presupuestal (%)
Licitación Pública (LP)	2	8,33%	$14.238.363.919,00	71,76%
Convenio de Apoyo a Interés Público (CAIP)	5	20,83%	$3.127.769.469,00	15,76%
Convenio de Régimen Especial (RE-CA)	4	16,67%	$1.633.108.056,00	8,23%
Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC)	2	8,33%	$689.474.332,00	3,47%
Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión (CPS)	10	41,67%	$123.737.375,00	0,62%
Mínima Cuantía (MC)	1	4,17%	$30.109.293,00	0,15%
Total General	**24**	**100,00%**	**$19.842.562.444,00**	**100,00%**

Tabla 19 Muestra de Auditoria Fuente: Rendición Sia Observa

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	**Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico**	**Sector**	**Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)**
Vida Digna	Fortalecimiento y Mantenimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito	Deporte y Recreación	Construir tres (3) escenarios deportivos nuevos.
Vida Digna	Fortalecimiento y Mantenimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito	Deporte y Recreación	Avanzar en la ejecución/fase del Complejo Deportivo Nuevo Chambacú.
Vida Digna	Fortalecimiento y Mantenimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito	Deporte y Recreación	Reconstruir cuatro (4) escenarios deportivos.
Vida Digna	Fortalecimiento y Mantenimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito	Deporte y Recreación	Mantener, adecuar y/o mejorar setenta y cinco (75) escenarios deportivos.
Vida Digna	Fomento al Deporte de Alto Rendimiento	Deporte y Recreación	Entregar doscientos ochenta y tres (283) incentivos y/o apoyos a deportistas convencionales y paralímpicos.
Vida Digna	Fomento al Deporte de Alto Rendimiento	Deporte y Recreación	Otorgar ochenta (80) incentivos y/o apoyos a ligas, clubes y organizaciones deportivas.
Vida Digna	Fortalecimiento del Capital Humano a través de las Ciencias Aplicadas al Deporte y la Recreación	Deporte y Recreación	Vincular a cinco mil trescientas setenta y cinco (5.375) personas en procesos de apropiación social del conocimiento.

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Vida Digna	Fortalecimiento del Capital Humano a través de las Ciencias Aplicadas al Deporte y la Recreación	Deporte y Recreación	Publicar tres (3) documentos de investigación en memoria histórica del deporte.
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo, Estudiantil y la Educación Física Extraescolar	Deporte y Recreación	Vincular a seis mil setecientos (6.700) niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la escuela de formación.
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo, Estudiantil y la Educación Física Extraescolar	Deporte y Recreación	Mantener cincuenta y cinco (55) y crear dos (2) núcleos nuevos de la escuela de formación.
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo, Estudiantil y la Educación Física Extraescolar	Deporte y Recreación	Crear un (1) núcleo de educación física extraescolar.
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo, Estudiantil y la Educación Física Extraescolar	Deporte y Recreación	Vincular a siete mil (7.000) participantes en eventos y torneos educativos y universitarios.
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario, Avanzar en Nuestro Territorio	Deporte y Recreación	Vincular a quince mil doscientas cincuenta (15.250) personas en eventos y torneos de deporte social comunitario.
Vida Digna	Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, Recreación, Actividad Física y el	Deporte y Recreación	Vincular a cuarenta y cinco mil (45.000) participantes en estrategias de recreación comunitaria.

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
	Aprovechamiento del Tiempo Libre		
Vida Digna	Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, Recreación, Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	Deporte y Recreación	Vincular a treinta mil (30.000) participantes a las estrategias de actividad física.
Vida Digna	Cartagena Ciudad Destino de Turismo Deportivo	Deporte y Recreación	Impulsar cincuenta (50) eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional.
Vida Digna	Cartagena Ciudad Destino de Turismo Deportivo	Deporte y Recreación	Vincular a quince mil (15.000) personas a los eventos deportivos impulsados.
Vida Digna	Cartagena Ciudad Destino de Turismo Deportivo	Deporte y Recreación	Impulsar veinticuatro (24) eventos recreativos de carácter regional, nacional e internacional.
Vida Digna	Cartagena Ciudad Destino de Turismo Deportivo	Deporte y Recreación	Vincular a dieciséis mil doscientos cincuenta (16.250) personas a los eventos recreativos impulsados.

Tabla 20, fuente PT 04 AFGR Matriz de Gestión

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Durante el proceso auditor no se atendieron denuncias fiscales.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (6) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	6	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

No se presentaron hallazgos.

11.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

11.2.1. PRESUPUESTO

No se presentaron hallazgos.

11.2.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1: REZAGO EN LA MATERIALIZACIÓN DE METAS FÍSICAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Condición: Al evaluar el Plan de Acción del IDER para la vigencia 2025, se evidenció una brecha desproporcionada entre el avance presupuestal y el avance físico real en el programa *"Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva"*. Mientras que la entidad reportó una ejecución financiera del 96% ($64.492 millones ejecutados frente a $67.264 millones programados), la ejecución física de la meta principal ("Número de escenarios deportivos nuevos construidos") alcanzó apenas un 25% de eficacia, logrando la entrega de 1 solo escenario frente a los 4 proyectados para el año fiscal. Administrativamente, los compromisos contractuales que amparan el 75% restante se celebraron en las últimas semanas del año, trasladando la ejecución material de las metas a las vigencias posteriores.

Criterio: Se inobservaron el principio del sistema presupuestal y de planeación (Decreto 111 de 1996), el cual exige que la asignación y ejecución de recursos

atienda el cumplimiento estricto y oportuno de los planes de acción para la satisfacción de las necesidades de la población en la vigencia programada.

Causa: Debilidades en la planeación institucional y administrativa para la estructuración y maduración oportuna de los proyectos de inversión en infraestructura. Esto obligó a la entidad a adelantar los procesos de contratación e incorporar los recursos en etapas muy tardías del año, imposibilitando la ejecución física y la entrega de las metas dentro del mismo período fiscal.

Efecto: Afectación a la comunidad, la cual fue privada del uso y goce de la infraestructura deportiva proyectada para el año 2025. Adicionalmente, se genera una distorsión en la evaluación del desempeño institucional, al reportar una aparente "alta ejecución" basada únicamente en compromisos presupuestales de papel, que no guardan correspondencia con la entrega efectiva de resultados a la ciudadanía.

Respuesta de la entidad: El IDER no presentó escrito de respuesta ni aportó justificaciones o soportes documentales al Informe Preliminar dentro del término legal de tres (3) días hábiles otorgado mediante el Oficio S20269167 de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual venció el día 21 de septiembre de 2026 guardando silencio frente a la observación notificada."

Análisis equipo auditor: Vencido el término legal perentorio otorgado en el traslado del Informe Preliminar sin que el sujeto de control ejerciera su derecho de contradicción y defensa, y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR) y la GAT 4.0, la ausencia de respuesta implica que los hechos evidenciados en la condición y el criterio no fueron controvertidos ni desvirtuados. En consecuencia, la presente observación se entiende como aceptada y se ratifica en firme como Hallazgo Administrativo.

11.2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.º 2: DEFICIENCIAS Y RIGOR TÉCNICO EN LOS DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL (ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR)

Condición: Durante la revisión de los expedientes contractuales, se evidenciaron contradicciones entre la justificación de la necesidad y los requisitos exigidos, así como la inclusión de análisis económicos generales al objeto a contratar:

Contrato CPS-IDER-683-2025: En el numeral 1 de los Estudios Previos, la entidad expuso requerir "los servicios de un Tecnólogo en áreas de educación física y

deportes"; sin embargo, en el numeral 3.2, el perfil exigido y finalmente contratado correspondió a un "Profesional en Contaduría Pública, finanzas y/o similares".

Contrato CPS-IDER-1371-2025: En el numeral 1, se argumentó requerir bachilleres o técnicos en áreas administrativas o ingeniería para labores de administración, mientras que en los numerales 3.1 y 3.2 se exigió un "Técnico en Electricidad Industrial" para mantenimiento eléctrico, siendo este el perfil finalmente contratado.

Contrato CPS-IDER-1047-2025: Mientras que en el numeral 1 se indicó requerir un "bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en el área deportiva o administrativa con 12 meses de experiencia", en la Sección 3.2 y en la Invitación Pública se exigió estrictamente un "abogado con experiencia no inferior a dos (2) años", perfil jurídico que fue el contratado.

Estudios Económicos del Sector: Se identificó la inclusión de análisis de proyectos ajenos (ej. plantillas de "Transformación de hábitos" para contratos de mantenimiento eléctrico). En el contrato CAIP-IDER-004-2025, se consignó la presentación de una propuesta de "la única liga de fútbol de salón", evidenciando la copia de un análisis de un contrato anterior, omitiendo adaptar la disciplina a fútbol de campo.

Criterio: Principio de Planeación (Art. 25, numeral 12 y Art. 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993) y directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios Previos de Colombia Compra Eficiente.

Causa: Reutilización mecánica e irreflexiva de plantillas institucionales por parte de las dependencias estructuradoras, sin realizar la depuración y validación cruzada de la información.

Efecto: Falta de coherencia técnica e inconsistencia formal que desvirtúa la seriedad del proceso de selección y evidencia debilidades en la planeación institucional.

Respuesta de la entidad: El IDER no presentó escrito de respuesta ni aportó justificaciones o soportes documentales al Informe Preliminar dentro del término legal de tres (3) días hábiles otorgado mediante el Oficio S20269167 de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual venció el día 21 de septiembre de 2026 guardando silencio frente a la observación notificada."

Análisis equipo auditor: Vencido el término legal perentorio otorgado en el traslado del Informe Preliminar sin que el sujeto de control ejerciera su derecho de contradicción y defensa, y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento

de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR) y la GAT 4.0, la ausencia de respuesta implica que los hechos evidenciados en la condición y el criterio no fueron controvertidos ni desvirtuados. En consecuencia, la presente observación se entiende como aceptada y se ratifica en firme como Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº3: ERRORES MATERIALES Y DEFICIENCIAS DE CONTROL EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.

Condición: En la gestión y supervisión contractual se identificaron errores de transcripción que afectan la veracidad de los soportes de ejecución:

Contrato CAIP-IDER-004-2025: En el Modificatorio N° 1 (Cláusula Cuarta), se indicó que se mantienen "las demás condiciones del contrato de obra No. 396-2025", calificando erróneamente un contrato de apoyo logístico como de "obra civil". Asimismo, el Informe Final de Supervisión certificó la ejecución bajo un NIT erróneo (900198879-1), diferente al NIT real del contratista (890.480.879-4).

Criterio: Principios constitucionales de moralidad, eficacia y eficiencia administrativa (Artículo 209 de la C.P.) y el deber de vigilancia y control integral por parte del supervisor.

Causa: Ausencia de controles de calidad al momento de proyectar y revisar actos modificatorios e informes de supervisión, recurriendo a la transcripción irreflexiva de textos.

Efecto: Pérdida de la veracidad de la información en el expediente e inseguridad jurídica ante posibles reclamaciones o inoponibilidad de garantías por discrepancias de NIT y tipología de contrato.

Respuesta de la entidad: El IDER no presentó escrito de respuesta ni aportó justificaciones o soportes documentales al Informe Preliminar dentro del término legal de tres (3) días hábiles otorgado mediante el Oficio S20269167 de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual venció el día 21 de septiembre de 2026 guardando silencio frente a la observación notificada."

Análisis equipo auditor: Vencido el término legal perentorio otorgado en el traslado del Informe Preliminar sin que el sujeto de control ejerciera su derecho de contradicción y defensa, y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR) y la GAT 4.0, la ausencia de respuesta implica que los hechos evidenciados en la condición y el criterio no fueron controvertidos ni desvirtuados. En consecuencia, la presente observación se entiende como aceptada y se ratifica en firme como Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº4: **INCONSISTENCIAS EN LOS ACTOS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL**

Condición: Falta de revisión y cuidado en la elaboración de los actos administrativos que cierran la relación jurídica de los expedientes: el Contrato CPS-IDER-754-2025: A pesar de que las partes decidieron dar por terminado el contrato de forma bilateral y anticipada (dejando constancia de que no se solicitó Registro Presupuestal y que no se realizaron pagos, por lo que el contrato no se ejecutó), la Administración cometió un error material en la Cláusula Segunda del "Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral" (1 de julio de 2025). Allí se dispuso erróneamente la liquidación del contrato "CPS-IDER 629-2025" (cuyo objeto es asesoría a la Dirección General), en lugar de indicar el contrato que efectivamente correspondía cerrar (754-2025).

Criterio:
Principio de Responsabilidad (numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993) y la finalidad de la liquidación descrita en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Causa:
Deficiencia en la debida diligencia por parte del supervisor y de la Oficina Asesora Jurídica al proyectar y validar los actos administrativos postcontractuales.

Efecto:
Riesgo jurídico para la entidad, toda vez que, al liquidar expresamente un contrato distinto en la cláusula dispositiva, el contrato auditado (754-2025) genera incertidumbre de un acto de terminación válido que haga tránsito a cosa juzgada.

Respuesta de la entidad: El IDER no presentó escrito de respuesta ni aportó justificaciones o soportes documentales al Informe Preliminar dentro del término legal de tres (3) días hábiles otorgado mediante el Oficio S20269167 de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual venció el día 21 de septiembre de 2026 guardando silencio frente a la observación notificada."

Análisis equipo auditor: Vencido el término legal perentorio otorgado en el traslado del Informe Preliminar sin que el sujeto de control ejerciera su derecho de contradicción y defensa, y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR) y la GAT 4.0, la ausencia de respuesta implica que los hechos evidenciados en la condición y el criterio no fueron controvertidos ni desvirtuados. En consecuencia, la presente observación se entiende como aceptada y se ratifica en firme como Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.º 5: INEXACTITUD EN LA CONSOLIDACIÓN DE SALDOS EN INFORMES DE SUPERVISIÓN Y DEBILIDADES EN LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE SOPORTES PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS CONTRACTUALES.

Condición: Durante la auditoría al expediente del Contrato de Prestación de Servicios N° 642-2025, suscrito entre el IDER y la firma V&R Transporte y Logística S.A.S. por valor de $385.120.000 M/CTE, se identificó en el Informe de Supervisión del 22 de diciembre de 2025 (tramitador del pago de la Factura N° 6), el supervisor consignó en la tabla de seguimiento un valor pagado previo de $326.020.000, en lugar del acumulado real ejecutado de $316.210.000 (Facturas N° 1 a 5). Este error de transcripción conllevó a que el supervisor certificara formalmente una ejecución acumulada de $394.930.000, sobrepasando en $9.810.000 (2,55%) el techo presupuestal pactado de $385.120.000. Se verificó que las erogaciones reales de las 6 facturas sí respetaron el límite legal del contrato, no configurándose detrimento patrimonial.

Criterio: Se inobservó lo dispuesto en:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción - Artículos 83 y 84): Establece el deber de los supervisores de ejercer un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico permanente, exigiendo la verificación rigurosa de la exactitud de los datos y la calidad de los soportes antes de certificar desembolsos.
- Guía de Supervisión e Interventoría del IDER (DPGJOAJGS-01 - Numerales 4 y 12): Exige al supervisor llevar el registro cronológico y veraz de los pagos, así como consolidar la totalidad de las evidencias y soportes técnicos que demuestren la prestación real del servicio antes de autorizar el trámite de facturas.

Causa: Falta de debida diligencia y ausencia de controles preventivos de calidad por parte de la supervisión contractual, al omitir la verificación de los cálculos aritméticos acumulados.

Efecto: Afectación a la certeza y veracidad de los informes públicos de supervisión (reporte formal de sobre ejecución presupuestal del 2,55%).

Respuesta de la entidad: El IDER no presentó escrito de respuesta ni aportó justificaciones o soportes documentales al Informe Preliminar dentro del término legal de tres (3) días hábiles otorgado mediante el Oficio S20269167 de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual venció el día 21 de septiembre de 2026 guardando silencio frente a la observación notificada."

Análisis equipo auditor: Vencido el término legal perentorio otorgado en el traslado del Informe Preliminar sin que el sujeto de control ejerciera su derecho de contradicción y defensa, y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR) y la GAT 4.0, la ausencia de respuesta implica que los hechos evidenciados en la condición y el criterio no fueron controvertidos ni desvirtuados. En consecuencia, la presente observación se entiende como aceptada y se ratifica en firme como Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº6: INCONGRUENCIA TEMPORAL EN LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO LOGÍSTICO. CONVENIO N° 627-2025 (FUNAINCO - CELEBRACIÓN MADRES)

Condición: En el Informe Final presentado por FUNAINCO, las 6 actividades componentes de la Etapa de Alistamiento (planeación, caracterización, diseño gráfico y convocatorias) se registraron como ejecutadas en su totalidad el día 22 de mayo de 2025. Dicha fecha es anterior a la suscripción del Acta de Inicio del referido convenio, la cual se firmó el 23 de mayo de 2025 (mismo día de la actividad central).

Criterio: Principio de Planeación (Art. 209 de la C.P.); Artículo 26 (numeral 1) de la Ley 80 de 1993; y Cronograma General de Ejecución anexo al Convenio de Asociación N° 627-2025.

Causa: Deficiente programación de los tiempos precontractuales del Convenio de Asociación N° 627-2025 por parte del IDER, lo que derivó en la formalización del acta de inicio el mismo día programado para la actividad comunitaria masiva.

Efecto: Falta de veracidad en los reportes temporales de ejecución del Convenio de Asociación N° 627-2025 y vulneración de las reglas de amparo legal y aseguramiento de riesgos previa a la ejecución de actividades públicas.

Respuesta de la entidad: EL IDER no presentó escrito de respuesta ni aportó justificaciones o soportes documentales al Informe Preliminar dentro del término legal de tres (3) días hábiles otorgado mediante el Oficio S20269167 de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual venció el día 21 de septiembre de 2026 guardando silencio frente a la observación notificada."

Análisis equipo auditor: Vencido el término legal perentorio otorgado en el traslado del Informe Preliminar sin que el sujeto de control ejerciera su derecho de contradicción y defensa, y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR) y la GAT 4.0, la ausencia de respuesta implica que los hechos evidenciados en la condición y el criterio no fueron controvertidos ni desvirtuados. En consecuencia, la presente observación se entiende como aceptada y se ratifica en firme como Hallazgo Administrativo.

12. RESUMEN DE HALLAZGOS

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

AUDITORIA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA AUDITADA 2025

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
1	**Hallazgo Administrativo N° 1: Rezago en la materialización de metas físicas de infraestructura deportiva.**	1				
2	**Hallazgo Administrativo N° 2: deficiencias y rigor técnico en los documentos de la etapa precontractual (estudios previos y del sector).**	1				
3	**Hallazgo Administrativo N° 3: Errores materiales y deficiencias de control en la etapa de ejecución y supervisión.**	1				
4	**Hallazgo Administrativo N° 4: Inconsistencias en los actos de terminación y liquidación contractual.**	1				
5	**Hallazgo Administrativo N° 5: Inexactitud en la consolidación de saldos en informes de supervisión y debilidades en la verificación documental de soportes para la autorización de pagos contractuales.**	1				
6	**Hallazgo Administrativo N° 6: Incongruencia temporal en la ejecución de la etapa de alistamiento logístico. Convenio N° 627-2025 (FUNAINCO - Celebración Madres).**	1				
	TOTAL HALLAZGOS	**6**			**0**	**0**